Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Abog. Alcides Fernández

CONTRATO N° 15/2015

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Alcides Fernández López con Cedula de Identidad Nº 3.551.196 y el Secretario General el Sr. Germán Dante Colman con Cedula de Identidad Nº 1.966.832, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma Ferretería San Carlos S.R.L., con **RUC N°80054999-6,** debidamente representado por la Sra. Mariza Ayala Adorno, Con cédula de identidad Nº **2.063.853**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de" **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de fecha 04 de febrero de 2015
(e) La resolución N° 030 de fecha 06 de febrero del 2015 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*2*	*1*	*0*	*390*	*30*	*001*	*10*	*70.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286187

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2015, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO.** La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 30/2015

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario General

FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.
Telefs.:(061)553-338 (061) 554-305

Abog. Alcides Fenandez López
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	30102403-001	Varillas de Hierro de 4,2"	Impace	Paraguay	Unidad	150	Unidad	12.000	1.800.000
2	30102403-001	Varillas de hierro de 6"	Acepar	Paraguay	Unidad	150	Unidad	18.000	2.700.000
3	30102403-001	Varillas de Hierro de 8"	Acepar	Paraguay	Unidad	154	Unidad	30.000	4.620.000
4	30102403-001	Varillas de Hierro de 10"	Acepar	Paraguay	Unidad	150	Unidad	50.000	7.500.000
5	30102403-001	Varillas de Hierro de 12"	Acepar	Paraguay	Unidad	150	Unidad	80.000	12.000.000
6	30102403-001	Varillas de Hierro de 20"	Acepar	Paraguay	Unidad	150	Unidad	120.000	18.000.000
7	30102403-001	Varillas de Hierro de 20"	Acepar	Paraguay	Unidad	94	Unidad	160.000	15.040.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO								Precio Total:	61.660.000

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 61.660.000 (Guaraníes sesenta y un millones, seiscientos sesenta mil, IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 120 (ciento veinte) días a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario General

FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.
Telefs.:(061)553-338 (061) 554-305

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 10 días del mes de febrero del año 2015.----------

GERMAN DANTE COLMÁN
Secretario General

ABG. ALCIDES FERNANDEZ LÓPEZ
Intendente Municipal

MARIZA AYALA ADORNO
Representante Legal
FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.

FERRETERIA SAN CARLOS S.R.L.
Telefs.:(061)553-398 (061) 554-305